EXPTE. D- 3694 /23-24

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECLARA

Su repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional que deroga, modifica y reemplaza más de 300 normas, en un claro avasallamiento de la Constitución Nacional que reserva esta facultad al Poder Legislativo; con el objetivo de avanzar en la desregulación de la economía a favor de los grandes empresarios, atacando las condiciones de trabajo en profundidad, desde el derecho a huelga a la estabilidad laboral, las condiciones de organización sindical, de acceso a las obras sociales y todo el régimen de contratos colectivos de trabajo. Las reformas anulan cualquier normativa en términos de contratos de alquiler, dificultando aún más el acceso a la vivienda a los trabajadores. Las medidas afectan, entre otras muchas áreas la política aerocomercial, el sistema de salud, las empresas del Estado, el sistema de jubilaciones y pensiones y los clubes de fútbol, las formas de contratación que permiten realizar contratos en otras monedas que no sean el peso argentino, abriendo la puerta a una posible dolarización.

GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero - Frente de Izquierda
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El decreto de necesidad y urgencia que dictó el Presidente Javier Milei el pasado 20 de diciembre, es inconstitucional e inconvencional.

Con este DNU, el Ejecutivo se mete claramente en áreas que son de exclusiva competencia del Poder Legislativo, porque no hay ningún impedimento para que la cantidad de leyes que Milei derogó y modificó por decreto, sean enviadas como proyecto al Congreso Nacional y debatidas, votadas o no, por los legisladores. Lo contrario implica una potestad cuasi monárquica del presidente frente a la cual, ni haría falta que exista un Congreso, ni se toma en cuenta la voluntad democrática de todos los que ejercieron su voto eligiendo según sus opiniones políticas a quienes opinan deben dictar las leyes nacionales.

Los temas que abarca la norma son tan variados que no pueden encontrar justificación en las circunstancias excepcionales de necesidad y urgencia que marca la Constitución nacional y que habilitan al Presidente a dictar un DNU, cuando fuera imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes.

Derechos como el acceso a la vivienda, a la salud, los servicios públicos, la defensa de los consumidores y los derechos laborales, son desmantelados por un plan que tiene como principal finalidad transferir aún más recursos desde los trabajadores a los grupos económicos concentrados de poder.

La norma tiene 366 artículos y más de 80 páginas con la cual pretende introducir modificaciones en los más diversos ámbitos de la regulación económica y la operatoria estatal. Deroga de manera completa 30 leyes (de manera parcial otras 27) y 8 decretos, y reemplaza 237 artículos e incisos en reglamentaciones existentes.

Los temas sobre los que regla, divididos en 16 títulos (que a su vez se subdividen en capítulos) van desde cuestiones de simplificación administrativa en terrenos como el aduanero o el registro automotor, hasta la pretensión de introducir modificaciones profundas en las relaciones laborales y los sindicatos, la política aerocomercial, el sistema de salud, las empresas del Estado (para habilitar su privatización), los clubes de fútbol, y el sistema de jubilaciones y pensiones (abriendo con la declaración de la emergencia previsional el camino para suspender la movilidad y otras medidas que afecten ya deteriorados los haberes, e incluso para que se vuelvan a privatizar el sistema). No queda ámbito sin abarcar: elimina la ley de alquileres; otorga "libertad" a las entidades financieras para fijar las tasas punitorias de tarjetas de crédito sin restricciones, y a las empresas de salud privada para fijar sus cuotas como consideren (a fines de la semana las prepagas enviaron a sus clientes la notificación de aumentos del 40 % en la próxima factura).

Lo laboral es uno de los terrenos donde, DNU mediante, Milei mete su motosierra. Las modificaciones abarcan distintos niveles. Un primer nivel son las condiciones de contratación. Se reducen las indemnizaciones por despido, y al mismo tiempo se crean condiciones para impulsar su reemplazo por fondos de cese laboral como el que se aplica en la UOCRA. Se amplía el período de prueba, de los tres meses que rigen hoy hasta ocho meses. Se plantea que un patrón con cinco

FOLIO 3

empleados puede pasar a ser un "trabajador independiente" con colaboradores, abriendo las puertas a un nuevo régimen laboral para pequeños patrones cuyos alcances y consecuencias serán motivo de alguna ley (o DNU) que el Ejecutivo dará a conocer más adelante. También se abre de par en par la puerta al fraude laboral: se pone límites a la presunción de existencia de contrato de trabajo "cuando la relación se trate de contrataciones de obras o de servicios profesionales o de oficios y se emitan los recibos o facturas correspondientes a dichas formas de contratación o el pago se realice conforme los sistemas bancarios determinados por la reglamentación correspondiente". Esta "contratación de obra", a través de la cual el empleado se convierte en monotributista, es una de las formas más típicas bajo las que se encubre una relación laboral fraudulenta. Además, se eliminan las multas por empleo no registrado. Toda una invitación a que florezca el empleo precario con impunidad asegurada para los empleadores. Hay mucho más: las licencias por maternidad pueden ser reducidas "voluntariamente" por las empleadas. Se abre la puerta para que regresen con furia las tercerizaciones laborales que florecieron en los años '90. Se modifica en perjuicio de los trabajadores la regulación del principio de norma más favorable y de irrenunciabilidad, abriendo la puerta a que empleador y empleados acuerden acogerse a reglamentaciones desventajosas para los segundos.

Un segundo nivel son los convenios colectivos. La norma fija límites a la llamada "ultraactividad", condición que asegura la vigencia de las condiciones de los convenios aunque estén vencidos. De acuerdo al DNU, las cláusulas sobre condiciones de trabajo mantienen la ultraactividad, pero todas las demás no. Esto afecta a muchísimas disposiciones de los convenios colectivos que se van a caer si se vence su plazo y no se renueva. También se imponen límites a las asambleas, que solo podrán llevarse a cabo "sin perjudicar las actividades normales de la empresa o afectar a terceros". La norma también pone obstáculos para que los sindicatos continúen percibiendo las cuotas sindicales y establece que cada trabajador y trabajadora debe dar su aval para los descuentos, una medida que busca apoyarse en el descrédito generalizado de la burocracia sindical para dar un guiño demagógico.

Un último nivel, es el de los conflictos. El principal límite al derecho a huelga viene dado por la extensión de los servicios considerados esenciales o "de importancia trascendental". En los primeros, que incluyen el sector salud, educación hasta nivel secundario, transporte, servicios públicos, telecomunicaciones, aeronáutica comercial y control de tráfico aéreo, y servicios de aduana, se exige una cobertura mínima de 75 %. Las actividades "trascendentales", que incluyen a vastos sectores de la economía como bancos, radio y televisión, industria alimenticia, sectores exportadores, y actividades industriales que se deben realizar de manera continua, tienen una exigencia de cobertura mínima de 50 %. Además, los bloqueos a empresas y "afectar la libertad de trabajo de quienes no adhieran a una medida de fuerza" serán pasibles de sanción, incluyendo despido con causa. Esto abre las puertas a todo tipo de arbitrariedades y despidos por luchar, a los que ya la patronal apela con la legislación vigente, y buscará hacerlo más aún si hay condiciones legales más favorables.

La pretensión de "desregular" las condiciones busca establecer una regulación en favor de la parte de por sí más fuerte, los patrones.

El shock de la desregulación no deja sector sin atender. Y casi cada norma tiene beneficiarios concretos (empresas, ni siquiera sectores). Se elimina la ley de Góndolas (Coto, Carrefour) y la ley de Abastecimiento. Se abren las puertas para que las empresas de salud privadas avancen todavía más en su dominio de las partes más rentables del sistema de salud (Belocopitt). Se facilita el

Pcia. BS. AS.

recetado de genéricos, y a la vez se desregula la comercialización de medicamentos para que puedan ser despachados en kioscos y cualquier otro comercio. También se abren las puertas para la extensión del modelo de farmacias como sociedades anónimas sin restricciones (Quintana). Se facilita la introducción de cambios en subsidios energéticos, y en las condiciones de generación energética (Rocca). Se restablece la política de cielos abiertos en beneficio de las grandes aerolíneas internacionales y las de vuelos baratos y precarios (Eurnekián).

El DNU también elimina de un saque la Ley de Tierras con sus límites para que los extranjeros puedan seguir adquiriendo las apetecibles parcelas del país (Lewis, Benetton). También impulsa un mayor desarrollo de la minería limpiando algunas reglamentaciones.

La norma entrará en vigencia el próximo 29 de diciembre. A partir de entonces, el Ejecutivo tiene diez días para enviarla al Congreso. Una comisión bicameral, todavía no constituida, deberá dictaminar sobre el mismo, y entonces quedará sometido a tratamiento parlamentario. Pero, gracias a una ley de 2006 impulsada por Cristina Fernández, si una de las cámaras no rechaza el decreto, este queda en pie. Esto da margen de maniobra al ejecutivo para evitar que los legisladores hagan caer el DNU. De hecho, ningún DNU fue rechazado por el Congreso desde 1994.

Para frenar el plan motosierra que implica el DNU, es necesario un paro nacional activo y un plan de lucha y plantear una salida para que la crisis la pague la clase empresaria. Porque plata hay, se la apropian los mismos de siempre.

Por lo expuesto, solicito a las y los Diputados de esta Cámara, acompañar el presente proyecto con su voto.

GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero - Frente de Izquierda
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.